SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES INFORMACIÓN ADECUADA Y VERÍDICA DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL REPELÓN Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.".

1. Introducción.

En el Plan de Desarrollo **"Atlántico para la Gente 2020-2023"**, se concibe la estrategia para desarrollar el sector agropecuario y agroindustrial del Departamento, a través de un uso eficiente de recursos naturales en el departamento del Atlántico, lo cual permite elevar los niveles de ingresos de los municipios para mejorar la construcción de oportunidades para los habitantes del Atlántico, y, a su vez promover la sostenibilidad de negocios como la agricultura, piscicultura, ganadería y silvicultura, logrando así una cohesión territorial que permita aprovechar al máximo los recursos de cercanías funcionales territoriales a través de la generación de infraestructura conjunta intermunicipal, promoviendo a su vez, la tecnificación del agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso a financiamiento para las cadenas productivas de todo el Departamento.

Es por esto, que a través de la estrategia concebida en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 se busca dar apoyo a la Agroindustria con programas de inversión que permitan mejorar el ingreso de los productores y el ingreso rural en general, mediante:

- Establecimiento de estímulos financieros.
- Atracción de empresarios exitosos que faciliten un encadenamiento productivo en el sector.
- **Mejora de la funcionalidad de los distritos de riego.**
- Promoción de la asociatividad y proporcionar los encadenamientos necesarios y la extensión agropecuaria.

Con ello se pretende impulsar y fortalecer el desarrollo de la agricultura y los territorios rurales de tal forma que se realice una utilización plena y sostenible de los recursos

naturales, al tiempo que se asegure un crecimiento dinámico de la agricultura paralelo a un desarrollo social con equidad, que permita potencializar la producción agrícola mejorando los niveles de competitividad del sector.

Que actualmente se estima que el distrito de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia atiende a 615 usuarios comprendidos así: 423 usuarios de Repelón y 192 usuarios de Santa Lucia, sin embargo no existe información detallada de las variables que comprenden el estado de la Unidades Productivas, en términos de si está o no en funcionamiento actualmente, el objeto social, el tipo de propiedad, si han recibido apoyo para la etapa de creación o la etapa de fortalecimiento, información sobre el inmueble en donde desempeñan actividades, el estado de formalización legal y el número de asociados que la conforman, familias, edades, escolarizados, población vulnerable etc.

Lo anteriormente descrito ha ralentizado la toma de decisiones y la implementación de proyectos productivos efectivos, eficientes y direccionados al desarrollo económico y seguridad alimentaria de esta población del departamento.

Además que se han presentado grandes dificultades en la operación del distrito y en las proyecciones de recaudo de tarifas para el financiamiento de los mismos.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA / INDICADORES DE REFERENCIA

Distrito de adecuación de tierras de los municipios de Repelón y Santa Lucia con 0% de usuarios caracterizados.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL:

Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento.

CAUSAS DIRECTAS:

- Información desactualizada – sin implementación de registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierras.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Falta información completa referente a la tenencia de la tierra.
- Falta información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.
- No existe ubicación cartográfica actualiza de los predios, ni las áreas de producción.

- No se tienen claramente definidos los límites de los distritos para la prestación del servicio.
- El diagnóstico de infraestructura del distrito está desactualizado.

EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL:

Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento.

EFECTOS DIRECTOS:

- Se desconocen las características, necesidades, intereses, expectativas y organización de los usuarios para la prestación del servicio de adecuación de tierras e impulso de servicios complementarios.
- No hay claridad del área beneficiada y del estado de la infraestructura para la prestación del servicio.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Inadecuado servicio a los usuarios
- No recaudo de tarifas para cubrir la administración, operación y mantenimiento
- Ausencia de interlocutor válido para el control y vigilancia de los distritos de adecuación de tierras.
- No prestación de servicios complementarios a la actividad productiva.

Que el parágrafo 4 del artículo 4.4.4. del Acuerdo 07 de 2022 señala que cuando la entidad ejecutora corresponda a la misma entidad responsable de la aprobación del proyecto de inversión, se entenderá aceptada la designación como ejecutor, con la expedición del acto administrativo de aprobación.

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

Que mediante el Decreto Departamental 097 del 10 de marzo de 2021, se expidió el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Departamento del Atlántico, susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías — SGR, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante el Decreto Departamental 252 del 28 de junio de 2021, se modificó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 — 2023 “Atlántico para la Gente” y se incorporó el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías, incluyendo la iniciativa “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACION Y/O

REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO PARA LOS MUNICIPIOS DE SUAN, SANTA LUCÍA Y MANATÍ".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA", con BPIN 2023002080011, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 5 de mayo de 2023 emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, profesional con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, comprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que la Secretaría de Planeación del departamento del Atlántico, verificó que el proyecto: "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA" con BPIN 2023002080011 le apunta a la iniciativa incluida en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Atlántico 2020 — 2023 y cumple con los requisitos dispuestos en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico sectorial emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, en el que se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto: "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA" con BPIN 2023002080011, se determinó que dicho proyecto de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que permiten su viabilización.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación verificó que los recursos solicitados para la financiación del proyecto: "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA" con BPIN 2023002080011 son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Gira de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto tiene impacto regional.

Que en virtud de lo anterior el Departamento del Atlántico, a través de la resolución 054 de 2023, resolvió:

Artículo 1°. Proyecto de inversión. Viabilizar el proyecto de inversión que se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023002080011	**ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FASE 2 –PRE FACTIBILIDAD	$2.528.501.452,50

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024	$1.801.579.992,15
FUNDACIÓN ECO-IDEAS	PROPIOS	2023	$726.921.460,35

Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$2.423.071.534,50 distribuidos de la siguiente manera: $1.696.150.074,15 – 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. $726.921.460,35 – FUNDACIÓN ECO-IDEAS		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	$105.429.918,00 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 MESES	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2023 – 2024
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 4 de mayo de 2023.			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, del 5 de mayo de 2023			

Que el referido proyecto tiene impacto regional, apuntando al logro de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

- Generar fuentes información adecuada y verídica de los usuarios del distrito de adecuación de tierras del Repelón y Santa Lucia.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Actualizar los registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierra.
- Recolectar información completa referente a la tenencia de la tierra.
- Recolectar información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.

- Recopilar ubicación cartográfica de los predios y áreas de producción.
- Definir los límites de los distritos para la prestación del servicio.
- Actualizar el diagnóstico de infraestructura del distrito.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho de la gobernadora del Atlántico expidió la Resolución No 460 de 26 de diciembre de 2022, “Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”

Como ejecutor fue designada la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION ECO-IDEAS con Nit No 802.023.278 – 9 quien propone aportar la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($726.921.460,35).

Por su parte el departamento aportará MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($1.696.150.074,15)

Así las cosas, se concluye en la necesidad de suscribir convenio de asociación con la FUNDACION ECO-IDEAS con el objeto de Generar fuentes información adecuada y verídica de los usuarios del distrito de adecuación de tierras del Repelón y Santa Lucia y su Zona de Influencia dentro del proyecto denominado “ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA”

2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	86101700	Capacitación vocacional no científica
2	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
3	78180000	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte

3. Definición del sector económico a que pertenece el contrato:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. Análisis del mercado

Producto Interno Bruto
IV Trimestre 2022
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2023)

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022).

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023P / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022).

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023ᵖ / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

5. Técnico

La Secretaría de Desarrollo económico del Departamento del Atlántico, determinó la pertinencia de suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, la cual debe tener mínimo 6 meses de creada. Lo anterior, con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES INFORMACIÓN ADECUADA Y VERÍDICA DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL REPELÓN Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA”LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El estudio y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa

Lucia incorpora actividades para obtener la información de los usuarios y predios beneficiarios del servicio de adecuación de tierras para ello es necesario revisar la delimitación de los distritos determinando las áreas que se benefician con infraestructura existente, así mismo se prevé realizar el análisis del información para impulsar el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, la caracterización social y ambiental del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. El proyecto incluye una gestión social para la consecución de la información y para el manejo de la información espacial se estructura una GDB (Base de datos Geográfica) del proyecto. A continuación, se describen las actividades previstas dentro de la los estudios y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia.

DELIMITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE REPELÓN

Dentro de la delimitación de los Distritos de Adecuación de Repelón se analizan las áreas que fueron intervenidas o alteradas por la construcción de las obras viales, procesos de urbanización, áreas montañosas, áreas de exclusión ambiental. Los límites se definen de acuerdo con el criterio de "área de influencia directa", la cual es realmente beneficiada por la infraestructura construida tanto de riego y drenaje. Se realiza un análisis preliminar de información secundaría obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial, información obtenida de la escritura Pública de propiedad de los distritos, información de la UPRA, el estudio de Folios de Matrículas Inmobiliarias (FMI) con el apoyo de la ortofoto existente, se complementa lo anterior con el trabajo realizado en campo, en el cual se realiza el inventario actualizado de la infraestructura existente y se definen áreas beneficiadas por zonas.

CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Se obtendrá información de las principales características poblacionales, el entorno social, características ambientales del territorio, condiciones socioeconómicas del municipio y del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. Se realiza una caracterización general del territorio y de los usuarios del distrito de riego.
Esta caracterización social se realizará a través de un diagnóstico rural participativo, considerando la reconstrucción social del territorio, y de la comunidad con el conocimiento y saberes de los participantes.
Se tendrá en cuenta en esta caracterización las actividades económicas, las tradiciones culturales, enfoque de género y étnico, la participación de los jóvenes en los procesos.

Se realizará el análisis organizacional y propuesta para fortalecer la asociatividad.

La caracterización ambiental del territorio se realizará con base en información secundaria

obtenida de las entidades competentes. Se realizará una matriz de riesgos y propuestas para minimizar impactos.

ANÁLISIS DEL ÁREA PREDIAL

Dentro del análisis predial se consulta la base predial catastral o archivo catastral o también denominados Registros 1 y 2, el análisis cartográfico y a la Ventanilla Única de Registro VUR.

Se realiza una formación catastral preliminar que parte de los cruces y cargas de datos del RGU (REGISTRO GENERAL DE USUARIOS) que entrega la ADR, posteriormente se realiza el cruce de capas de cada uno de los Planes de Ordenamiento Territorial del Distrito, al igual que las capas de información sobre explotación del suelo, con el fin de establecer las áreas de influencia donde se prestan los servicios de Adecuación de Tierras.

Posteriormente se lleva a cabo un estudio de las capas prediales de las unidades de terreno obtenidas en la información catastral existente y se migra a la plataforma predial del proyecto para su análisis con apoyo en los servidores GIS y las imágenes de la ortofoto, con lo que se obtienen datos que serán migrados a la ficha predial.

REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LOS PREDIOS

Con el reconocimiento predial se revisan las inconsistencias geométricas que se presentan entre la capa de predios del IGAC y el alinderamiento del predio en campo y de esta forma se define las características geométricas de los mismo, además se determina los predios que se encuentran dentro de los limites generales del distrito con base en la delimitación que se realice. Además, se analiza los predios que estando dentro de estos límites son beneficiarios de los servicios tanto de riego como de drenaje, prestados por la infraestructura del distrito, el uso del suelo y propiedad del mismo, su ubicación dentro de las zonas del distrito, el tipo de servicio que recibe y además el tipo de usuario que explota económicamente el predio.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPIEDAD.

Dentro del análisis jurídico y de formalización de la propiedad rural se efectúa la revisión y análisis de los títulos de propiedad de los predios pertenecientes al Distrito, así como, del marco normativo y jurisprudencial aplicable a los Distritos de Adecuación de Tierras, entendidos desde la perspectiva de un servicio público. El análisis jurídico se centra en el ejercicio transversal de apoyo a la labor técnica, mediante conceptos jurídicos frente a las

áreas de exclusión identificadas por el equipo técnico; así como, frente a los usuarios activos, inactivos, potenciales y de aquellos que no son objeto de los servicios y que actualmente son sujetos pasivos de obligaciones aun cuando no deberían serlo. Además, se realiza el estudio de títulos de los predios que emplean el servicio y se proyectan actos administrativos referentes a la delimitación del Distrito y al reconocimiento predial e identificación de usuarios.
Del análisis técnico, Jurídico y catastral se presenta recomendación de inclusión y exclusión predios por cambio de uso urbano, sin vocación agropecuaria, suelos urbanizables, con protección ambiental o drenajes naturales no se encuentra en el Área del Distrito.
Es importante aclarar que lo anteriormente descrito genera como entregable final proyectos de actos administrativos sin suscribir, que serán entregados como recomendación al operador para el proceso pertinente.

ESTRUCTURACIÓN DE LA GDB DEL PROYECTO

Con el fin de consolidar toda la información en un formato que permita su consulta, análisis y edición de manera organizada y eficiente, se diseña la estructura y se elabora la Base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características del proyecto conforme a la metodología que se establezca.

Se prevé una plataforma donde se encuentre la información jurídica, financiera y técnica de los predios con el fin de consolidar toda la información en un formato que permita su consulta, análisis y edición de manera organizada y eficiente, se procederá a diseñar la estructura y elaborar la Base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características de proyecto conforme a la metodología establecida.

PROYECTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y catastral se hace una re delimitación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y recomendaciones de actos administrativos por parte de la entidad competente. El proceso de Caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia brinda información para dar recomendaciones relacionados crear, modificar, transferir, transmitir o extinguir derechos y obligaciones relativas al acceso del servicio público y la obligación de pago de la tasa creada como retribución del servicio en virtud de la Ley 1955 de 2019. Además, se identifican los sujetos pasivos de la tasa para lo cual se brindarán recomendaciones de un procedimiento administrativo relativo a la formación predial y actualización del RGU propiamente dicha

GESTIÓN SOCIAL

Se considera como parte fundamental de las actividades la gestión social para facilitar el proceso de consecución de la información predial, por ello se realizará sensibilización, socialización y validación de la información con los usuarios y a las entidades involucradas pertenecientes a la zona de influencia del distrito a través de la realización de talleres zonales. La interacción con los usuarios permitirá un constante intercambio de información

Para cumplir con lo anterior será necesario:

1. Realizar de manera integral la delimitación del distrito de adecuación de tierras de repelón
2. Realizar de manera integral la Caracterización social y ambiental
3. Realizar de manera integral el Análisis del área predial
4. Realizar de manera integral la Revisión de las características geométricas de los predios
5. Realizar de manera integral el Análisis jurídico de la propiedad.
6. Realizar de manera integral la Estructuración de la gdb del proyecto
7. Realizar de manera integral el Proyecto de actos administrativos
8. Realizar de manera integral la Gestión social

6. Obligaciones del contratista

6.1 Obligaciones Generales

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
2. Coordinar con el Departamento el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros.
3. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Departamento o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la Gobernación, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
4. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
6. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica,

administrativa y de gestión.

8. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo.
9. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.
12. Asumir la organización general de las actividades programadas.
13. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
14. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
15. Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

7. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- Que la Fundación tiene como objeto principal entre otros, *la Protección, Recuperación y Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Desarrollo e Investigación de Tecnologías Amigables con el Medio Ambiente, Manejo, Conservación, Recuperación y Protección de los Recursos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros. Sus objetivos específicos serán entre otros los siguientes: 1) Fomentar y apoyar la investigación científica básica y aplicada sobre biodiversidad y elaboración de proyectos para la conservación, protección y recuperación de cualquier recurso renovable. 2) Desarrollo e investigación de Tecnologías Amigables con el Medio Ambiente. 3) Trabajar para la Conservación, Recuperación y Desarrollo de los Ecosistemas de la Región Caribe, así como de todo el territorio nacional, en procura de mantener un equilibrio ecológico, y mejoramiento de la calidad de vida de los individuos. 4) Desarrollar actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. 5) Desarrollar actividades de sensibilización, divulgación, capacitación para el mejoramiento de la calidad de vida de Población Vulnerable. 6) Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Contingencia, Medidas de Control Ambiental, Planes de Gestión Ambiental Regional y Municipal, Planes de Ordenamiento Territorial, y todo tipo de instrumento técnico-jurídico en materia Ambiental (…)*
- La Fundación ha desarrollado procesos concernientes en el departamento y en el país, que han buscado la formación y capacitación de la población para recuperar y fortalecer la economía campesina y la calidad de vida de las poblaciones rurales.

- La conveniencia y oportunidad de contratar estos servicios con una sola persona, en este caso una persona jurídica, lo que implica la incorporación de varios especialistas con experiencia específica en la prestación del servicio objeto de contratación.
- Que la ESAL cuenta con la debida organización, experiencia y trayectoria necesaria en la formulación, gestión y ejecución de proyectos para la generación de ingresos y desarrollo rural

8. Análisis Económico

- La Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico recibió la propuesta de la FUNDACION ECOIDEAS con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES INFORMACIÓN ADECUADA Y VERÍDICA DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL REPELÓN Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, la cual fue revisada por la Secretaria de Desarrollo Económico, quien determinó que la actividad propuesta va acorde con la misión de esta dependencia.

- En concordancia con la modalidad de contratación la Secretaria de Desarrollo Económico procedió a publicar el aviso de convocatoria en la página Web de la Gobernación del Atlántico, con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: ""AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES INFORMACIÓN ADECUADA Y VERÍDICA DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL REPELÓN Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**."** por el término de tres (03) días, contados a partir del día catorce (14) de junio de 2023, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

- A la fecha del veintiuno (20) de junio de 2023, la Secretaria de Desarrollo Económico expide certificación que ninguna entidad expresó su manifestación interés, ni presentó la documentación descrita en el aviso de convocatoria para ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

- El lugar de ejecución del convenio de asociación será en el Departamento del Atlántico.

- El valor estimado del convenio es de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($2.423.071.534,50),** donde el aporte del asociado corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($726.921.460,35)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($1.696.150.074,15).**

- El Plazo del convenio de asociación es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías, expedición del RP y suscripción del acta de inicio.

A continuación, se presenta el presupuesto:

PRESUPUESTO				
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL**	**APORTE ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**	**APORTE CONTRAPARTIDA ECOIDEAS**
Delimitación del Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón y Santa Lucia.	Desarrollo de análisis preliminar de información secundaría obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial, información obtenida de la escritura Pública de propiedad de los distritos, información de la UPRA, el estudio de Folios de Matrículas Inmobiliarias (FMI) con el apoyo de la ortofoto existente, se complementa lo anterior con el trabajo realizado en campo, en el cual se realiza el inventario actualizado de la infraestructura existente y se definen áreas beneficiadas por zonas. Entregables: -Plano digital del distrito e infraestructura y productos topográficos. -Documento de operatividad del distrito. - Plano zonas RGU.	$ 367.705.005,00	$ 367.705.005,00	

Caracterización Social y Ambiental.	Desarrollo de caracterización general del territorio y de los usuarios del distrito de riego para obtener la información de las principales características poblacionales, el entorno social, características ambientales del territorio, condiciones socioeconómicas del municipio y del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia Entregables: - Documento de Caracterización territorial	$ 146.055.000,00		$ 146.055.000,00
Análisis del área predial	Desarrollo de formación catastral preliminar que parte de los cruces y cargas de datos del RGU que entrega la ADR, posteriormente se realiza el cruce de capas de cada uno de los Planes de Ordenamiento Territorial del Distrito, al igual que las capas de información sobre explotación del suelo, con el fin de establecer las áreas de influencia donde se prestan los servicios de Adecuación de Tierras. Entregable: -Cartografía con la Formación catastral preliminar predios	$ 918.615.612,50	$ 796.720.839,10	$ 121.894.773,40
Revisión de las características geométricas de los predios	Revisión de inconsistencias geométricas que se presentan entre la capa de predios del IGAC y el alinderamiento del predio en campo y de esta forma se define las características geométricas de los mismo, además se determina los predios que se encuentran dentro de los limites generales del distrito con base en la delimitación que se realice. Análisis de los predios que estando dentro de estos límites son beneficiarios de los servicios tanto de riego como de drenaje, prestados por la infraestructura del distrito, el uso del suelo y propiedad de este, su ubicación dentro de las zonas del distrito, el tipo de servicio que recibe y además el	$ 99.667.242,50	$ 99.667.242,50	

	tipo de usuario que explota económicamente el predio. Entregable: -Base predial ajustada			
Análisis jurídico de la propiedad	Revisión y análisis de los títulos de propiedad de los predios pertenecientes al Distrito, así como, del marco normativo y jurisprudencial aplicable a los Distritos de Adecuación de Tierras, entendidos desde la perspectiva de un servicio público. Además, se realiza el estudio de títulos de los predios que emplean el servicio y se proyectan actos administrativos referentes a la delimitación del Distrito y al reconocimiento predial e identificación de usuarios. De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y catastral se hace una propone re-delimitación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y recomendaciones de actos administrativos por parte de la entidad competente. Entregable: -Análisis jurídico de predio	$ 308.880.003,00	$ 308.880.003,00	
Estructura de la GDB del proyecto	Diseño de la estructura y elaboración de la base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características de proyecto conforme a la metodología que se establezca. Entregable: - Estructura de la GDB del proyecto Plataforma con información del proyecto	$ 111.647.243,00		$ 111.647.243,00
Gestión Social	Sensibilización e información a los usuarios y a las entidades involucradas pertenecientes a la zona de influencia del distrito. La interacción con los	$ 152.695.000,50		$ 152.695.000,50

	usuarios permitirá un constante intercambio de información. Entregable: -Soporte de talleres realizados			
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		$ 317.806.428	$ 123.176.984,55	$ 194.629.443,45
ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN		$ 2.105.265.106,50	$ 1.572.973.089,60	$ 532.292.016,90
TOTAL		$ 2.423.071.534,50	$ 1.696.150.074,15	$ 726.921.460,35

9. Fundamentos Jurídicos de la contratación

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Gobernación del Atlántico con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

De igual forma, resulta relevante mencionar que los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto 092 de 2017, fueron demandados ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013 en algunos de sus incisos y literales), y mediante Auto del 06 de septiembre de 2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera se decretó la suspensión de algunos de ellos. Sin embargo, en el numeral quinto de la parte resolutiva de dicho auto, se negó la suspensión provisional del artículo 5o, toda vez que, según se expresa*, "no es posible establecer en este estado procesal la vulneración alegada por este cargo, pues determinar si el decreto modificó o no la citada Ley 489 no es algo que se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas, máxime si se tiene en cuenta que no es pacífico que los reglamentos constitucionales tengan "… la misma fuerza y jerarquía de la ley …" ni, mucho menos, que puedan "modificarla", "derogarla" o "adicionarla", como sostiene la doctrina*", es así que, el artículo del cual se

hace mención, tiene plena validez para dar fundamento al Convenio de Asociación que se pretende celebrar, como se ha hecho en los párrafos anteriores.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De igual manera, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente señala que: "el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos".

Bajo estas consideraciones, el proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La **Fundación ECOIDEAS**, - entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de los proyectos mencionados. la cual fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Gestión Agropecuaria, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad.

Es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*" y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que *"El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporte que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratas, y las condiciones básicas de moto, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general*

realizar los análisis del sector, así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente".

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico realizará la respectiva convocatoria para la selección de la ESAL y la Secretaría General se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, de manera previa a la suscripción del convenio

Para constancia se firma el 22 de junio de 2023.

CYNTHIA TETE VILLA
Asesor Externo
Secretaria General
Departamento del Atlántico